

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

D. Jerónimo Benito Gonzalez, Abogado del Ilustre Colegio de esta corte y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil para la instruccion de un expediente sobre ingreso de D. Julian Maestre y Doncel en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber que hallándome instru-

yendo las diligencias conducentes á probar los servicios prestados por dicho señor á la humanidad durante la epidemia colérica que afligió á esta capital en 1865, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, con el fin de que las personas que quieran prestar declaracion en pro ó en contra de la exactitud de estos hechos, puedan verificarlo en el término de 30 días, concurriendo á esta Fiscalía, sita en el Negociado 4.º del Gobierno civil.

Madrid 2 de Marzo de 1876.—Jerónimo Benito Gonzalez.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Tribunal de oposiciones á varias plazas vacantes en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial de Madrid.

Por indisposicion repentina de uno de

los Sres. Vocales del Tribunal, de oposiciones, no pueden dar principio estas hasta las cuatro y media en punto de la tarde del lunes 6 del corriente, en cuyo dia deberán presentarse al efecto todos los señores opositores en el Salon de Juntas del Hospital provincial.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Madrid 1.º de Marzo de 1876.—El Presidente del Tribunal, José R. Benavides.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Propiedades y Derechos del Estado.

Continúa la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

Mes de Febrero de 1876.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Manuel Paredes	Guadarrama	Tierra de una fanega 10 celemines.	Alpedrete	25	Clero.	44
Faustino Berrocal	Villaverde	Id. de 10 celemines	Villaverde	"	"	18'88
Antonio Gomez	Colmenar del Arroyo	Id. de una fanega 6 celemines.	Colmenar	"	"	27'63
"	"	Id. de 2 celemines	"	"	"	37'50
"	"	Id. de 6 celemines.	"	"	"	24'38
Bruno Carretero	Villavieja	Id. de un celemin.	"	"	"	8'75
Mariano Molero	Los Molinos	Id. de 6 celemines.	Villavieja	"	"	13'13
Lucio Sanz	Villavieja	Id. de id.	Los Molinos	"	"	50
Urbano Garcia	El Vellon	Id. de una fanega	Villavieja	"	"	63
Gregorio Ramal	"	Id. de 3 fanegas	El Vellon	"	"	87'88
Cárlos Lopez Navarro	Colmenar Viejo	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	24	"	47'13
Manuel Paredes	Guadarrama	Id. de 31 fanegas	Colmenar	25	"	450'13
"	"	Id. de 20 fanegas un celemin.	Alpedrete	"	"	376'25
"	"	Id. de 50 fanegas 10 celemines.	Collado Mediano	"	"	1.387'50
Juan Maria Conde	Torrelaguna	Id. de 6 celemines.	Villavieja	"	"	27'75
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	43'63
Cárlos Fernandez Terran	Los Molinos	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Los Molinos	"	"	188'75
José Martin	Villavieja	Id. de una fanega 6 celemines.	Villavieja	"	"	62'50
Manuel Torres	El Vellon	Id. de 9 celemines.	El Vellon	"	"	50
Bonifacio Martin	"	Id. de una fanega	"	"	"	30'50
Alejandro Garcia	"	Id. de 3 celemines.	"	"	"	9
Juan Montalban	Torrelaguna	Id. de una fanega	Villavieja	"	"	25'13
Anastasio Garcia	El Vellon	Id. de id.	El Vellon	24	"	16'88
"	"	Id. de 6 celemines.	"	"	"	13'13
Aquilino Zapata	"	Id. de 2 fanegas.	Escorial	25	"	37'75
Angel Romano	"	Id. de 3 fanegas.	El Vellon	"	"	20'13
Julian Cuenca	Guadarrama	Id. de 5 fanegas 11 celemines.	Guadarrama	"	"	106'25
"	"	Id. de 23 fanegas 9 celemines.	"	"	"	675
Remigio Entero	Colmenarejo	Id. de una fanega 4 celemines.	Colmenarejo	"	"	37'56
Juan Ramon Montalban	Torrelaguna	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	Navarredonda	"	"	125'25
Gabriel Gonzalez	El Vellon	Id. de 2 fanegas.	El Vellon	"	"	32'50
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	32'88
Juan Vela	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	24
Victoriano Garcia	Colmenar de Oreja	Id. de id.	Colmenar	25	"	41'25
Bonifacio Martin	El Vellon	Id. de una fanega 6 celemines.	El Vellon	"	"	50'25
Cárlos Marron	Torrelaguna	Id. de una fanega 4 celemines.	El Vellon	"	"	19'25
Angel Romano	El Vellon	Id. de 4 fanegas.	"	"	"	88'88
Juan Garcia Navarro	Valdaracete	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	Valdaracete	"	"	55
Antonio Ruiz	Colmenar Viejo	Id. de 29 fanegas	Los Molinos	"	"	62'50
Gregorio Lorenzo	Valdeavero	Id. de 4 celemines.	Valdeavero	"	"	1.126'50
Mariano Garcia Alonso	El Vellon	Id. de una fanega.	El Vellon	"	"	12'76
Dámaso Aguado	Colmenarejo	Id. de una fanega 5 celemines.	Colmenarejo	"	"	25'13
Juan Martin	Parla	Id. de 2 fanegas.	Parla	24	"	37'50
"	"	Id. de una fanega 3 celemines.	"	25	"	14'75
"	"	"	"	"	"	33'38

(1) Véanse los números 49, 50, 51 y 52 del BOLETIN.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Facundo Madridano	Colmenar Viejo	Tierra de una fanega	Collado Mediano	25	Clero.	37'50
Gregorio Lorenzo	Valdeavero	Id. de 8 celemines	Valdeavero	24	"	20'13
Julian de Prados	Rascafria	Id. de una fanega	Rascafria	"	"	89'13
Gabriel Gonzalez	El Vellon	Id. de 10 celemines	El Vellon	"	"	19'13
Vicente Aranda	Camarma	Id. de 5 fanegas 6 celemines	Camarma	"	"	100
Ambrosio Muñoz	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines	"	27	"	162'50
"	"	Id. de 14 fanegas	"	"	"	187'88
Manuel Torres	El Vellon	Id. de 3 celemines	El Vellon	25	"	7'75
Francisco Pascual	Fuente el Saz	Id. de 3 fanegas 6 celemines	Fuente el Saz	27	"	68'75
Julian de Prados	Rascafria	Id. de una fanega	Rascafria	"	"	77
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	45'75
Julian Ejido	"	Id. de una fanega	"	26	"	6'50
"	"	Id. de 2 celemines	"	"	"	7'38
Lázaro Muñoz	Valdaracete	Id. de una fanega 6 celemines	Valdaracete	27	"	5'25
Joaquin Claramundi	Pinto	Id. de 3 fanegas	Pinto	"	"	119
Valerio Villalobos	Chinchon	Id. de 6 fanegas 6 celemines	Valdaracete	26	"	12'51
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	9'69
"	"	Id. de 4 fanegas	Estremera	"	"	27'50
"	"	Id. de id.	"	"	"	8'75
Victor Rey	"	Id. de una fanega	Carabaña	27	"	65
Benito Gonzalez	Rivatejada	Id. de 3 fanegas 6 celemines	Rivatejada	1.º	"	37'50
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	8'75
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines	"	"	"	15
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	44'38
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	46'88
Antonio Muñoz	Pozuelo de Alarcon	Id. de una fanega 6 celemines	Pozuelo	"	"	9'05
"	"	Id. de 2 fanegas un celemin	"	"	"	12'63
José Palomino	Arganda	Id. de 3 celemines	Arganda	4	"	72'38
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	75'94
Alonso Trio	Chapineria	Id. de 18 fanegas	Colmenar	"	"	22'75
"	"	Id. de 16 fanegas	"	"	"	37'50
"	"	Id. de 12 fanegas	"	"	"	20'63
Domingo Ornero	Loeches	Id. de 2 fanegas 11 celemines	Loeches	6	"	12'76
Francisco Peñalver	Torres	Id. de 3 fanegas 6 celemines	Torres	9	"	39'50
Manuel Coronel Vazquez	Torrelaguna	Casa	Torrelaguna	6	"	253'75
José Molina	Pozuelo del Rey	Tierra de una fanega	Pozuelo	"	"	31'25
Anselmo Rebollo	Vallecas	Id. de 5 celemines	Vallecas	7	"	51'63
"	"	Id. de una fanega un celemin	"	"	"	62'62
Mauricio Peña	Rivatejada	Id. de 8 celemines	Rivatejada	"	"	35'13
"	"	Id. de 4 fanegas 9 celemines	"	"	"	37'50
"	"	Id. de 5 celemines	"	"	"	12'50
Pablo Gomez	Pozuelo del Rey	Id. de 4 fanegas 9 celemines	Pozuelo	9	"	13'75
Manuel Bravo	Rivatejada	Id. de 2 fanegas 3 celemines	Rivatejada	10	"	16'38
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	63'25
Joaquin de Ceo	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	6'75
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	23'25
Remigio Escarcha	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines	"	"	"	75'38
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	75
Manuel Lozano	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	15'25
Juan Escarcha	"	Id. de 4 fanegas 3 celemines	"	"	"	65'38
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	20'25
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	50'25
Manuel Lozano	"	Id. de una fanega	"	"	"	5
Manuel Perez Soto	Pozuelo del Rey	Id. de una fanega 6 celemines	Pozuelo	13	"	8'25
"	"	Id. de 2 fanegas 9 celemines	"	"	"	56'25
"	"	Id. de 10 celemines	"	"	"	10
"	"	Id. de 5 fanegas 2 celemines	"	"	"	93'76
Antonio Estéban	Escorial	Id. de 5 celemines	Peralejo	"	"	15
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	26'75
"	"	Id. de id.	"	"	"	50'13
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	76'75
"	"	Id. de 7 fanegas	"	"	"	150'50
"	"	Id. de 10 fanegas 6 celemines	"	"	"	49'25
"	"	Id. de 6 fanegas	"	"	"	50'38
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	20'63
Benito Fernandez	Rivatejada	Id. de 11 fanegas	Rivatejada	15	"	37'63
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	31'75
"	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines	"	"	"	37'50
Antonio Garcia	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	16	"	17'50
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	41'63
"	"	Id. de 2 fanegas 9 celemines	"	"	"	15'13
"	"	Id. de 2 fanegas 4 celemines	"	"	"	15
Benito Fernandez	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	62'50
Pedro de la Fuente	Bustarviejo	Id. de una fanega	Bustarviejo	26	"	62'62
Francisco Navacerrada	"	Id. de 11 celemines	"	"	"	76'63
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	10'25
"	"	Id. de id.	"	"	"	250'13
Pedro Lafuente	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	337'75
"	"	Id. de 6 fanegas	"	"	"	538'88
Francisco Navacerrada	"	Id. de una fanega	"	"	"	84'88
Francisco Diaz	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	364'25
Saturnino Lopez	Anchuelo	Casa	Anchuelo	17	"	218'75
Angel Muñoz	Bustarviejo	Tierra de una fanega 4 celemines	Bustarviejo	"	"	89
Celestino Perez	Rivatejada	Id. de una fanega 3 celemines	"	16	"	12'62
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	12'50
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	37'63
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	33'75
"	"	Id. de 8 fanegas 6 celemines	"	"	"	100'25
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	10'25
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines	"	"	"	7'13
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	12'63

(Se continuará.)

D. Raimundo Rodriguez y Galvez, Recaudador de contribuciones y Comisionado de apremios de la jurisdiccion municipal de Torrejon de la Calzada.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo se ha acordado que se proceda á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes que abajo se expresan por hallarse en descubierto del empréstito nacional de 175.000.000 de pesetas que les ha sido

impuesta en el año económico de 1873 á 74.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales el dia 12 del mes de Marzo venidero, y hora de diez á doce de su mañana, bajo la presidencia del referido Sr. Juez municipal, sirviendo de base para la subasta la cantidad que se expresa á continuacion, que es en la que han sido capitalizadas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento:

D. Gregorio Fernandez.—Una tierra de una fanega de tercera clase en el sitio de las Lagunas; linde N. Sr. Conde de Superunda; Oriente Manuel Heras; Mediodía dichas Lagunas, y Poniente Maximino Rivera; líquido imponible 6 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 139 pesetas.

José Fernandez.—Una tierra de dos fanegas de primera clase en el sitio de la Montilla; linde Norte Manuel Heras; O. Leandro Ocaña; M. Félix Sanchez, y

P. herederos de Ezequiel Rodriguez: líquido imponible 26 pesetas; capitalizada en 578 pesetas.

Eladio Garcia.—Una tierra de tres fanegas de segunda clase en el camino de Pinto; linde al N. con dicho camino y el de Humanes; O. camino de Humanes; M. María Sanchez, y P. Juan Sanchez Serrano; líquido imponible 122 pesetas capitalizada en 2.711 pesetas.

Fernando Garcia.—Una tierra de una

fanega nueve celemines en el camino de Humanes, de segunda clase: linde N. con dicho camino; O. Joaquina Sanchez; M. Bernardino Gomez, y P. herederos de Claudio Rodríguez: líquido imponible 53 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.189 pesetas.

Sr. Marqués de Malpica.—Una tierra retamar de primera clase de cuatro fanegas en el sitio de El Pardo: linde N. Pedro Fernandez; O. vereda de Pinto; M. Matías Quiroga, y P. Manuel Fernandez: líquido imponible 32 pesetas; capitalizada en 711 pesetas 33 céntimos.

Amalia Martin.—Una tierra de 15 fanegas de segunda clase en Vaciasilos: linde N. camino de Cubas; O. Rufino Quiroga; M. Vicente Rico, y P. Cayetano Sanchez: líquido imponible 153 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 3.416 pesetas 66 céntimos.

Damian Ocaña.—Una tierra de tres fanegas de tercera clase en el sitio de Pinares: linde N. camino de Segovia; O. Bernardino Gomez; M. herederos de Claudia Rodriguez, y P. vereda de Humanes: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Eustaquia Perez.—Una tierra de una fanega de segunda clase en la Fuente del Conde: linde N. arroyo de la Peñuela; O. un vecino de Torrejon; M. camino de Cubas, y P. Ignacio Rico: líquido imponible 10 pesetas; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Félix Pedrero (herederos).—Una tierra de dos fanegas de segunda clase en el arroyo de las Barahizdas: linde al N. con dicho arroyo; O. carretera de Toledo á Madrid, y M. y P. Félix Sanchez: líquido imponible 26 pesetas; capitalizada en 578 pesetas.

Santiago Paredes.—Una tierra en las Lagunas, de tres fanegas de tercera clase: linde al N. Sr. Conde de Superunda; O. María Sanchez, y M. y P. curato de San Nicolás: líquido imponible 19 pesetas; capitalizada en 422 pesetas 33 céntimos.

Estéban Sacristan.—Una tierra de dos fanegas de tercera clase en el sitio de El Pardo: linde N. Juan Sanchez; O. María Sanchez; M. Cayetana Sanchez, y P. camino de Humanes: líquido imponible 12 pesetas; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Manuel Sacristan.—Una tierra de dos fanegas de tercera clase en el sitio de El Pardo: linde N. Bernardino Gomez; O. capellanía de Ugarte; M. Casto Martín, y P. Petronilo Peña: líquido imponible 10 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Blas Dorado.—Una tierra de seis fanegas de cuarta clase en las Lagunas: linde N. Higinio Sanchez; O. Vicente Rico; M. Cayetano Sanchez, y P. herederos de Ezequiel Rodriguez: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 500 pesetas.

Francisco Sanchez (herederos).—Una tierra retamar de una fanega y seis celemines en el sitio de Pinares: linde N. Blas Dorado; O. herederos de Ezequiel Rodriguez; M. Agustin Perez, y P. herederos de dicho Ezequiel Rodriguez: líquido imponible 7 pesetas; capitalizada en 155 pesetas 66 céntimos.

Ignacio Rico.—Una tierra de nueve fanegas de segunda clase en el camino de Torrejon: linde N. con el arroyo de la Peñuela; O. José María Lopez; M. camino de Cubas, y P. María Sanchez: li-

quido imponible 92 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 2.050 pesetas.

Bernardino Gomez.—Una tierra de una fanega de segunda clase en el camino de Pinto: linde al N. con Juan Sanchez y Casimiro García; O. dicho camino; M. Juan Sanchez Sedano, y P. camino de Humanes: líquido imponible 10 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 228 pesetas.

Roman Casarrubios.—Una tierra de dos fanegas de tercera clase en el sitio de Pinares: linde N. Petronila Peña; O. Leandro Ocaña; M. Estéban Sacristan, y P. María Sanchez: líquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 278 pesetas.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguien quiere interesarse en la subasta, lo mismo que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, dietas y recargos antes de verificarse el expresado acto; debiendo advertir que las posturas del primer remate, lo mismo que las del segundo, caso que hubiese lugar á ellas, se arreglarán á lo que dispone el artículo 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Torrejon de la Calzada 21 de Febrero de 1876.—V.º B.º=El Juez municipal, Vicente Rico.—El Comisionado, Raimundo Rodriguez y Galvez.

D. Raimundo Rodriguez y Galvez, Recaudador de contribuciones y Comisionado de apremios de la jurisdiccion municipal de Batres.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo se ha acordado que se proceda á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes que abajo se expresan por hallarse en descubierto de la contribucion territorial que les ha sido impuesta en el año económico de 1872 á 73.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el dia 13 del mes de Marzo venidero, y hora de diez á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del referido Sr. Juez municipal, sirviendo de base para la subasta la cantidad que se expresa á continuacion, que es en la que han sido capitalizadas á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento:

D. José Ochoa.—Una tierra en el Sotillo, de una fanega y seis celemines de segunda clase: linde S. herederos de Juan Bautista; M. arroyo de dicho nombre; P. José María Barrios, y N. Facundo Fernandez: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

José Caballero.—Una tierra en las Cargueras, de tres fanegas de segunda clase: linde S. Bernabé Fernandez; M. Sr. Conde de Villaseñor; P. Vicente Casarrubios, y N. dicho Sr. Conde: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Juan Guzman.—Una tierra en Tres Cuevas, de dos fanegas de tercera y una fanega de cuarta: linde S. Mariano Herrera; M. Francisco Fernandez; P. señor Conde, y N. Damian Fernandez: líquido imponible 22 pesetas 2 céntimos; capitalizada en 489 pesetas.

Laureano Pompa (herederos), hoy Baldomero Pompa.—Una tierra en las Cárcavas, de dos fanegas de cuarta clase: linde S. Bernabé Fernandez; M. la misma parcela; P. Sr. Conde de Villase-

ñor, y N. Vínculo de Humanes: líquido imponible 11 pesetas; capitalizada en 244 pesetas 66 céntimos.

Herederos de José Gomez.—Una tierra en los Manaderos, de cuatro fanegas de segunda clase: linde S. Cipriano Fernandez; M. Sr. Conde de Villaseñor; P. dicho Sr. Conde, y M. Remigio Fernandez: líquido imponible 50 pesetas; capitalizada en 1.111 pesetas 33 céntimos.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguien quiere interesarse en la subasta, lo mismo que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, dietas y recargos antes de verificarse el expresado acto; debiendo advertir que las posturas del primer remate, lo mismo que las del segundo, caso de que hubiere lugar á ellas, se arreglarán á lo que dispone el artículo 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Batres 22 de Febrero de 1876.—V.º B.º=El Juez municipal, Mariano García.—El Comisionado, Raimundo Rodriguez y Galvez.

D. Raimundo Rodriguez y Galvez, Recaudador de contribuciones, Comisionado de apremios de la jurisdiccion municipal del pueblo de Casarrubuelos.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo se ha acordado que se proceda á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes que abajo se expresan por hallarse en descubierto del empréstito nacional de 175.000.000 de pesetas que les ha sido impuesta en el año económico de 1873 á 74.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales el dia 15 del mes de Marzo venidero, y hora de diez á doce de su mañana, bajo la presidencia del referido Sr. Juez municipal, sirviendo de base para la subasta la cantidad que se expresa á continuacion, que es en la que han sido capitalizadas á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento:

D. Antolin Nieto.—La tercera parte de una tierra, de haber cuatro fanegas y seis celemines de tercera clase, en la Falda, cerro del Otero: linde M. camino de Carranque; S. D. José Antonio Garvía; N. Manuel Diaz, y P. Cecilio Fernandez: líquido imponible 25 pesetas 66 céntimos; capitalizada en 570 pesetas 33 céntimos.

Demetrio Retana.—Otra tercera parte de la tierra anterior, que pertenece á este individuo: líquido imponible 25 pesetas 66 céntimos; capitalizada en 570 pesetas 33 céntimos.

Escolástico Retana.—Otra tercera parte de dicha tierra, que pertenece á este contribuyente: líquido imponible 25 pesetas 66 céntimos; capitalizada en 570 pesetas 33 céntimos.

Gregoria Pompa.—Una casa en esta poblacion y calle del Mediodía, núm. 6: linde frente con dicha calle; izquierda María Pompa; derecha Ezequiel Naranjo, y espalda con la plazuela del Mediodía: líquido imponible 21 pesetas; capitalizada en 525 pesetas.

Andrea Yuste.—Otra casa sita en esta poblacion y su plazuela del Mediodía, número 5 duplicado: linde de frente con solar de Doña Petra Antonia Garvía; izquierda María Pompa; derecha con dicha Doña Antonia, y espalda herederos de

Celesitno Pompa: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Ciriaco Vara y Vara.—Otra casa en esta poblacion y su calle Mayor, núm. 3: linde de frente con dicha calle; izquierda D. Remigio Lopez; derecha Anselmo Naranjo, y espalda tierra de D. Félix Garvía: líquido imponible 98 pesetas y 50 céntimos; capitalizada en 2.462 pesetas.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguien quiere interesarse en la subasta, lo mismo que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, dietas y recargos antes de verificarse el expresado acto; debiendo advertir que las posturas del primer remate, lo mismo que las del segundo, caso que hubiere lugar á ellas, se arreglarán á lo que dispone el artículo 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Casarrubuelos 24 de Febrero de 1876.—V.º B.º=El Juez municipal, Juan Vara.—El Comisionado, Raimundo Rodriguez y Galvez.

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de 3 de Julio de 1871, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Marzo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Montblanch á Santa Coloma de Queralt, en la provincia de Tarragona, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 223.531 pesetas 36 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 11.150 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 24 de Febrero de 1876.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Montblanch á Santa Coloma de Queralt en la provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los ex-

presados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de las obras del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Montblanch á Santa Coloma de Queralt, provincia de Tarragona.

1.º Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día de la fecha de la orden de aprobación del remate, cuya fianza quedará en garantía hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad, con arreglo á la segunda de estas condiciones. Los contratistas que hubiesen licitado en una capital de provincia podrán consignar la fianza en la Administración económica correspondiente, si así conviene á sus intereses, en virtud de la autorización concedida por orden de 17 de Junio de 1870.

2.º No se devolverá la fianza al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y justifique haber satisfecho la indemnización de daños y perjuicios que corren por su cuenta, y el importe total de la contribución de subsidio. Los gastos materiales del replanteo general serán de cuenta del contratista.

3.º Será obligación del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en el término de 30 días, á contar desde aquella fecha, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta; sin embargo, los adjudicatarios que no hayan licitado en Madrid podrán, según la orden citada en la condición anterior, otorgar la escritura en la capital de la provincia donde el remate haya tenido efecto, ante el Notario del Gobierno de la misma, previo pago en ámbos casos de los gastos de inserción en la *Gaceta* y *Diario oficial de Avisos* del anuncio para la subasta, que deberá verificar el contratista en la Administración de dicho *Diario*.

4.º Se dará principio á la construcción de las obras dentro del término de 30 días, que empezará á contarse desde la propia fecha de la aprobación del remate, debiendo darlas terminadas en el plazo de dos años.

5.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente. Su abono se hará en metálico sin descuento alguno por la Administración económica de la provincia de....

6.º El contratista, si lo estima conveniente, podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad en que se remate el servicio y el plazo de ejecución. En su virtud, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 24 de Febrero de 1876.—El Director general, E. Garrido.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Hospicio.

Para dar cumplimiento á un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Puerto-Príncipe, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato del Alférez del primer batallón del regimiento de la Patria, núm. 1, Don José Iglesias y Varela, natural de Cereira, provincia de la Coruña, de 38 años, á fin de que en el término de dos meses se presenten en aquel Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma y con los documentos justificativos á ejercitar el de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 19 de Febrero de 1876.—Nemesio Longué.—Valentin Ballester.

D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Norberto Barrios, llavero primero que fué de la cárcel de Villa, para que en el término de nueve días se presente ante el Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que en unión de otros se le sigue por abusos; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 23 de Febrero de 1876.—Nemesio Longué.—El actuario, Justo Navarro.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á Marina Ordoñez y García, hija de Clemente y Mariana, natural de Villacinta, provincia de Leon, de 23 años de edad, soltera, sirvienta matriculada con el número 4.456, que habitaba desacomodada en la calle de la Paloma, núm. 15, cuarto principal, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de tercero día se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á practicar una diligencia en causa que se instruye con motivo de las lesiones casuales que la misma ha padecido.

Madrid 28 de Febrero de 1876.—V.º B.º—Joaquín de Quero.—El Escribano, Severiano de Diego.

Universidad.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se cita, llama y emplaza á cuantas personas tengan derecho á ser declarados herederos abintestato de D. Juan Antonio Disdier Mesera, fallecido en esta expresada capital el 23 de Agosto último, para que en término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta* oficial, comparezcan en este Juzgado á ventilarse en forma y oponerse á la declaración de tales que se ha solicitado á favor de sus hijos D. Juan Antonio, D. Salvador y Don Antonio Francisco Disdier Ibaseta; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Febrero de 1876.—V.º B.º—Rubio y Cadena.—El Escribano, Juan Vivó.—149—28

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia al público el fallecimiento intestado de D. Narciso de Tovar y Cabrera, de 58 años de edad, viudo de Doña María Juana Franco, hijo de D. Francisco Vicente de Cabrera y de Doña María Juana de Tovar, que tuvo lugar en esta villa el día 31 de Marzo de 1874; y se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarle para que en el término de 30 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á deducirle en forma.

Madrid 12 de Febrero de 1876.—El Escribano, Eusebio Cereceda.—150—36

Alcalá de Henares.

Licenciado D. Lope Ignacio Fuentes, Juez municipal de esta ciudad é inodoro de primera instancia del partido por haber sido trasladado el que lo era en propiedad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Félix Muriel Menor, Guardia civil que ha sido del puesto de San Fernando de Jarama, en esta provincia de Madrid, el cual obtuvo su licencia absoluta en 24 de Agosto del año último, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta* oficial y *BOLETIN* de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á prestar declaración en causa que se sigue contra Juan Gonzalez Muñoz, vecino de Loeches, por lesiones inferidas á su convecino Basilio Rueda y Lara la noche del 16 de Febrero del expresado año.

Dado en Alcalá de Henares á 24 de Febrero de 1876.—Lope Ignacio Fuentes.—El actuario, Serafin Ruiz de Galarreta.

Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita y llama á Vicente Capilla Montesinos, soltero, de oficio obrero, de 27 años de edad, natural de Jérica, provincia de Castellón de la Plana, y residente que ha sido del pueblo de Chamartin, para que el día 8 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, se presente en este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia de careo, acordada en la causa criminal que se sigue en el mismo con motivo de las lesiones que le fueron inferidas en citado Chamartin la noche del 10 de Noviembre de 1872; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Febrero de 1876.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de su señoría, Santos Pinto.

San Martín de Valdeiglesias.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que para pago de costas en que Petronila Sanchez Blazquez, alias la Finita, de esta vecindad, ha sido condenada en causa por lesiones, se saca á pública subasta la finca que á continuación se expresa:

Una viña postura en este término y pago de los Níares, con 1.725 cepas, tres higueras pequeñas y 29 olivones, de ca-

ber una fanega y ocho celemines, que linda á Saliente otra de Teodoro Zarzalejo; Mediodía otra de Luis Otero; Poniente vareda del Pago, y Norte tierra de Manuel Rodriguez, tasada en 897 pesetas 75 céntimos.

Los que quieran hacer postura que acudan á la audiencia de este Juzgado el día 16 de Marzo próximo, de doce á una de su tarde, que es la señalada para el remate, y se admitirán las proposiciones que fueren arregladas á derecho.

San Martín de Valdeiglesias á 25 de Febrero de 1876.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

JUZGADOS MUNICIPALES

Brea.

D. Calixto de Torres y Zurita, Juez municipal de esta villa.

Hago saber que la plaza de Secretario municipal de este Juzgado se halla vacante, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia. Este Juzgado comprende 205 vecinos dentro de su radio.

Y á los efectos expresados se fija el presente.

Brea 25 de Febrero de 1876.—Calixto de Torres y Zurita.—Juan de Torres Espejo, Secretario habilitado.

Administración Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Ciempozuelos.

Con el fin de proceder á formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1876 á 77, se hace indispensable que los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones juradas que lo acrediten en el término de 30 días, acompañándose á las altas el título que acredite la transmisión y pago del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes.

Ciempozuelos 24 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Pascual de Oro.

Fuente el Saz de Jarama.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir, dotada con el haber de 625 pesetas pagadas por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtenerla y reuna los requisitos que para el desempeño de dicho cargo exige la Ley municipal vigente, presentarán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Fuente el Saz de Jarama 28 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Fermín Aguado.

Villanueva de la Cañada.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de 30 días al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, pasado el cual se hará la provision.

Villanueva de la Cañada 26 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Gabriel Serrano.

MADRID: 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio.